



REGLAMENTO DE TUTORÍAS

Aprobado en Sesión Ordinaria por el H. Consejo
Universitario el 30 de septiembre de 2011



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los principios que sustenta al Modelo Educativo Flexible de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, desde el punto de vista de los valores institucionales, es la formación integral de los alumnos, concebido como el proceso continuo de desarrollo de potencialidades de la persona, que equilibran los aspectos cognitivos y socioafectivos, hacia la búsqueda de su plenitud en el saber pensar, saber hacer, saber ser y saber convivir con los demás, como profesionales y personas adaptadas a las circunstancias actuales y futuras.

En este sentido la consolidación de los objetivos del Programa Institucional de Tutoría; de forma que garanticen el logro de la formación integral del alumno para mejorar la calidad de su proceso educativo, se sustentan y tienen congruencia con el Reglamento de Tutoría, el cual establece disposiciones que sientan las bases para hacer más eficiente el funcionamiento de este Programa.

Sin duda, la operatividad del Modelo Educativo requiere de condiciones que le permitan poner en práctica sus fundamentos, dimensiones y áreas de formación, por lo que la relación tutor-tutorado es una estrategia pedagógica que acompaña la trayectoria escolar del alumno, pues son ellos quienes representan la prioridad de nuestro quehacer educativo.

UJATG
Oficina del Abogado General



ÍNDICE

	PÁG.
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	2
CAPÍTULO I.- MARCO JURÍDICO	4
CAPÍTULO II.- DISPOSICIONES GENERALES	4
CAPÍTULO III.- ASPECTOS CONCEPTUALES DE LA TUTORÍA	5
CAPÍTULO IV.- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TUTORÍA	7
CAPÍTULO V.- ESTRUCTURA OPERATIVA DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TUTORÍA	8
CAPÍTULO VI.- DEL TUTOR	13
CAPÍTULO VII.- DEL TUTORADO	17
CAPÍTULO VIII.- DEL MENTOR	19
CAPÍTULO IX.- DE LOS INSTRUMENTOS ACADÉMICOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA TUTORÍA	20
CAPÍTULO X.- DE LAS ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN TUTORIAL	21
CAPÍTULO XI.- DEL MODELO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN TUTORIAL	27
TRANSITORIOS	23

Oficina del Abogado General



REGLAMENTO DE TUTORÍAS

CAPÍTULO I MARCO JURÍDICO

Artículo 1. El presente reglamento es la base legal para la operatividad del Programa Institucional de Tutoría y se sustenta en la siguiente legislación universitaria:

- I. Ley Orgánica.
- II. Estatuto General.
- III. Estatuto del Personal Académico.
- IV. Reglamento Escolar del Modelo Educativo Flexible.
- V. El Modelo Educativo y
- VI. Las demás disposiciones, lineamientos y directrices inherentes al Programa Institucional de Tutoría.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2. El Reglamento de Tutorías es de observancia general y aplicable a todos los participantes de la actividad tutorial en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

Artículo 3. Las disposiciones del presente reglamento establecen y fijan las bases para la ejecución del Programa Institucional de Tutoría en las Divisiones Académicas.

Artículo 4. Los objetivos del Programa Institucional de Tutoría son:

I. General:

Contribuir a la formación integral del alumno para mejorar la calidad de su proceso educativo así como potenciar las capacidades que incidan en su beneficio personal y profesional; fomentando habilidades, actitudes y valores para la toma de decisiones que incidan tanto en sus necesidades individuales, como en las exigencias sociales de su proyecto de vida, con un alto sentido de responsabilidad y solidaridad.

II. Específicos:

- a) Orientar al Tutorado en la identificación de alternativas que le permitan implementar soluciones a los problemas detectados que pudieran ser causa de deserción, rezago o reprobación en sus estudios; para contribuir así en el aprovechamiento escolar, la eficiencia terminal y la tasa de titulación.



- b) Facilitar el proceso de integración a la vida universitaria del alumno de nuevo ingreso, a través de la orientación en el acceso a los servicios universitarios y su inducción al uso adecuado de las instalaciones.
- c) Elevar la calidad del proceso formativo del Tutorado mejorando sus fortalezas mediante acciones preventivas y correctivas en la construcción de valores, destrezas, actitudes, hábitos y competencias.
- d) Detectar oportunamente el estilo de aprendizaje del tutorado utilizando la Escala de Orientación y Motivación hacia el Aprendizaje (EDAOM); para canalizarlo con los profesores correspondientes que le brinden el apoyo disciplinar con estrategias didácticas que coadyuven al logro de un mejor aprendizaje.
- e) Identificar al Tutorado que se encuentre en riesgo de baja del Programa Educativo de Licenciatura o Técnico Superior Universitario, por alguna de las causas contempladas en el Reglamento Escolar del Modelo Educativo Flexible, para remitirlo a los servicios de apoyo psicopedagógico de la Universidad.
- f) Durante el desarrollo de las asignaturas en la modalidad a distancia, se atenderán y resolverán asuntos académicos y tecnológicos del alumno mediante dos vías:
 - 1) Los medios tecnológicos de información y comunicación y;
 - 2) De carácter presencial.

CAPÍTULO III ASPECTOS CONCEPTUALES DE LA TUTORÍA

Artículo 5. Para efecto de este Reglamento, la Tutoría se concibe como un proceso de acompañamiento durante la formación del alumno, que se concreta mediante la atención personalizada o grupal, por parte de los Profesores Investigadores, que buscan orientarlo y dar seguimiento a su trayectoria escolar en los aspectos cognitivo y práctico del aprendizaje, para fortalecer su formación integral.

La Tutoría se considera una función de la actividad docente que consiste en guiar y brindar apoyo al Tutorado durante su proceso formativo; dicha función comprende un conjunto sistematizado de acciones educativas centradas en el alumno. Implica diversos tipos de atención: individual o grupal, mediante modelos de intervención como las asesorías, los cursos remediales, las mentorías, entre otros.

Artículo 6. Por el tipo de atención e intervención, la Tutoría se organiza en:

- I. **Tutoría Individual.-** Consiste en la orientación personalizada a un Tutorado por parte de un Tutor asignado durante la primera fase de su trayectoria escolar hasta alcanzar el 45% de cobertura en créditos y se da por concluida, al entregar la proyección de la



trayectoria académica por parte del Tutor al Tutorado y a la Comisión Divisional de Tutorías.

Es el nivel de atención en la formación del Tutorado más importante y determinante en los primeros ciclos escolares, por ser la etapa de adaptación al sistema educativo universitario, donde el rezago y la deserción se agudizan.

Como una alternativa para lograr una mayor cobertura, durante la tutoría individual, el Tutor se puede apoyar de estrategias o acciones que impliquen la atención grupal de sus Tutorados.

En la modalidad a distancia la tutoría individual brinda apoyo de manera personalizada a las necesidades de mediación entre el profesor y el alumno; así como, en el uso tecnológico de la plataforma.

- II. Tutoría Grupal.-** Es la atención dirigida a grupos de alumnos que hayan cursado más del 45% de créditos del total que conforman el programa educativo en el que se encuentra inscrito; con el propósito de orientarlos sobre aspectos de su trayectoria escolar, titulación, verano científico, movilidad estudiantil, servicio social, prácticas profesionales, estudios de posgrado, educación continua, entre otros; y es planeada y organizada por la Comisión Divisional de Tutorías. Se recurrirá a la Tutoría grupal para tratar asuntos generales que competen a un grupo escolar.

En la modalidad a distancia se recurre a la tutoría grupal por los motivos anteriores y para tratar asuntos generales que competen a un aula virtual, posibilita la resolución de dudas respecto a contenidos y uso tecnológico de la plataforma a través de diferentes medios de comunicación de alcance grupal.

Artículo 7. La temporalidad de la acción tutorial individual inicia a partir del momento en que al Tutor le son asignados Tutorados de nuevo ingreso y concluye cuando éstos hayan alcanzado el 45% de los créditos correspondientes a su Plan de Estudio.

Artículo 8. La temporalidad de la acción tutorial grupal inicia cuando el Tutorado ha cubierto el 45% de los créditos correspondientes a su Plan de Estudios y concluye cuando los Tutorados hayan alcanzado el 100% de los créditos correspondientes a su Licenciatura.

Artículo 9. En la modalidad a distancia la temporalidad de la acción tutorial individual y grupal son permanentes.

Artículo 10. Por el tipo de acción y servicios la actividad tutorial se apoya en las siguientes actividades:

- I. Asesorías disciplinares.-** Es una actividad de apoyo al proceso de aprendizaje, para resolver dudas del Tutorado o grupo de alumnos, que brindará un Profesor Investigador sobre temas específicos de su especialidad o competencia profesional.
- II. Cursos remediales.-** Es la atención que se brinda al Tutorado o grupos de alumnos en situación de riesgo académico, a través de cursos extracurriculares con temas de apoyo a asignaturas específicas. Se impartirán con base en el rendimiento escolar del alumno,



con carácter de emergentes e impartidos fuera de su horario de clases por un Profesor Investigador o Mentor.

- III. **Asesorías para el servicio social y las prácticas profesionales.-** Es la información que se brinda al Tutorado sobre el Servicio Social y las Prácticas Profesionales, en coordinación con la Comisión Divisional de Tutoría y el Departamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales.
- IV. **Asesoría para la movilidad estudiantil.-** Es la atención que brinda el Tutor a su Tutorado para la realización de movilidad estudiantil, interdivisional e interinstitucional de conformidad a lo establecido en el Reglamento Escolar del Modelo Educativo Flexible.
- V. **Asesoría psicopedagógica.-** Es la atención especializada de problemáticas de aprendizaje desde la esfera biopsicosocial, que brindan los especialistas responsables de los Consultorios Psicopedagógicos. Está relacionada con el trabajo de tipo terapéutico de problemas emocionales que pueden influir en el proceso de aprendizaje y desempeño escolar, así como las estrategias para la adquisición y potencialización de habilidades para el estudio y desarrollo intelectual.
- VI. **Asesoría de Seguimiento.-** En la modalidad a distancia, el Tutor de Seguimiento del SEaD proporcionará la atención en la solución de inconsistencias con respecto a situaciones donde se requiera mediar la relación entre profesor y alumno. Así como, la canalización del alumno de esta modalidad, al Departamento de Desarrollo Tecnológico de la Dirección de Educación a Distancia, para dar solución a las incidencias presentadas en su proceso de formación.

Artículo 11. Tendrán derecho a los servicios que señala el Artículo 10, todo alumno inscrito en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco que acuda de manera voluntaria o canalizado por su Tutor.

CAPÍTULO IV

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TUTORÍA

Artículo 12. La estructura organizacional del Programa Institucional de Tutoría estará integrada por las siguientes instancias:

- I. Comisión Institucional de Tutoría.
- II. Comisión Divisional de Tutoría.
- III. Tutores.
- IV. Tutorados.
- V. Mentores.

Artículo 13. Instancias de la Universidad, que apoyan el programa:



- I. Sistema Electrónico de Tutoría.
- II. Consultorio Psicopedagógico.
- III. Consultorio Médico.
- IV. Centro de Enseñanza de Idiomas.
- V. Centro de Desarrollo de las Artes.
- VI. Centro de Cómputo Universitario y Centros de Cómputo de las Divisiones Académicas.
- VII. Centro de Comunicación.
- VIII. Centro de Fomento al Deporte.
- IX. Departamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales.
- X. Dirección de Educación a Distancia.
- XI. Sistema Bibliotecario.

CAPÍTULO V ESTRUCTURA OPERATIVA DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TUTORÍA

Artículo 14. La Comisión Institucional de Tutoría para su operatividad estará integrada por:

- I. Un Presidente que está representado por el Director de Estudios y Servicios Educativos.
- II. Un Secretario que está representado por el Jefe del Departamento de Orientación Educativa.
- III. Vocales que estarán representados por los responsables de las Comisiones Divisionales de Tutoría y un representante de la Dirección de Educación a Distancia y de la Dirección de Servicios Escolares.

Artículo 15. La Comisión Institucional de Tutoría es el órgano responsable de la planeación y evaluación de la actividad tutorial en la Universidad, siendo sus funciones las siguientes:

- I. Planificar y desarrollar estrategias generales en apoyo a la operatividad y mejora de la Tutoría en la Universidad.
- II. Participar en la formación de Tutores y en el seguimiento de las actividades de las Comisiones Divisionales de Tutoría, Tutores y Mentores.



- III. Validar en el Sistema Electrónico a los Tutores que cumplan con los requisitos que establece el Artículo 32 de este Reglamento.
- IV. Realizar el registro de Tutorados asignados a cada Tutor.
- V. Diseñar, proponer y ejecutar los instrumentos de evaluación de la Tutoría.
- VI. Coordinar, supervisar y evaluar en forma general, el Programa Institucional de Tutoría.

Artículo 16. La Comisión Divisional de Tutoría es el vínculo para la planeación organización, operatividad, seguimiento, difusión y evaluación de la actividad tutorial desarrollada por los tutores, asesores disciplinares y mentores de las Divisiones Académicas.

Artículo 17. La Comisión Divisional de Tutoría estará integrada por:

- I. Un Presidente que está representado por el Director de la División Académica.
- II. Un Secretario que está representado por el Coordinador de Docencia.
- III. Un responsable de la Comisión Divisional de Tutorías que está representado por un Profesor Investigador de la División Académica.
- IV. Vocales que estarán representados por: un Profesor Investigador de cada uno de los Programas Educativos escolarizados y el Tutor de Seguimiento del SEaD representado por un profesor (aplica en el caso de impartirse esa modalidad en la División Académica).

Artículo 18. Las funciones de la Comisión Divisional de Tutoría son:

- I. Diseñar, implementar y operar estrategias para el desarrollo, consolidación y actualización del Programa Divisional de Tutoría.
- II. Elaborar anualmente un Plan de Acción tutorial, del cual informará a la Comisión Institucional de Tutoría, que incluya, entre otros, los siguientes aspectos:
 - a) Acciones dirigidas al alumno de nuevo ingreso, que contemplen la atención individual del Tutorado, con el propósito de implementar estrategias preventivas o correctivas que fortalezcan el desarrollo integral del alumno.
 - b) Actividades grupales dirigidas al alumno que cumple con un avance mayor al 45% en créditos, que contemplen aspectos que permitan consolidar la participación activa del alumno en su formación académica, sus capacidades, su futura práctica profesional y el acceso al campo laboral.
 - c) Estudios formales de seguimiento y evaluación de las trayectorias académicas, que fundamenten el diseño de estrategias de atención a las necesidades y problemáticas del Tutor y Tutorado.



- III. Elaborar el informe anual correspondiente a las actividades realizadas, el cual se notificará a la Comisión Institucional de Tutoría.
- IV. Establecer mecanismos adecuados de comunicación y relación entre Tutor, Tutorado y las comisiones institucional y divisional de tutoría.
- V. Diseñar estrategias de difusión y sensibilización sobre la importancia de la acción tutorial.
- VI. Promover acciones de capacitación, desarrollo de habilidades y fomento a la especialización en la acción tutorial.
- VII. Proporcionar atención y seguimiento a la tutoría individual y grupal.
- VIII. Convocar a reunión a los Tutores de la División Académica, al inicio del ciclo escolar, para establecer las estrategias de la operatividad del programa y las reuniones necesarias para dar seguimiento y evaluar los resultados obtenidos.
- IX. Analizar y validar, junto con la Coordinación de Docencia de la División Académica, el cambio de Tutor que solicite el Tutorado, para que se realice la modificación en el Sistema Electrónico de tutoría el cambio que proceda.
- X. Concentrar y poner a disposición del Tutor y de las instancias administrativas de la División Académica, la información básica de las actividades tutoriales realizadas.
- XI. Detectar necesidades académicas del Tutor y el Tutorado para proponer y planear los cursos y otras acciones necesarias.
- XII. Analizar los resultados derivados de los instrumentos de evaluación aplicados al Tutor y Tutorado; para establecer mecanismos y acciones de mejora que atiendan las problemáticas identificadas.
- XIII. Promover los servicios de atención a la salud del Tutorado, a través de los consultorios psicopedagógicos y médicos.
- XIV. Participar en las reuniones de vinculación y apoyar las actividades que programe la Comisión Institucional de Tutoría.

Artículo 19. Las funciones de los vocales integrantes de la Comisión Divisional de Tutoría del sistema de educación a distancia son:

- I. Planear y organizar el curso de inducción a los alumnos de nuevo ingreso al Sistema de Educación a Distancia.
- II. Apoyar las actividades de la Dirección de Educación a Distancia y la Comisión Divisional de Tutoría de los programas de capacitación de Tutores activos y de nuevo ingreso.



Artículo 20. El responsable y los vocales de la Comisión Divisional de Tutoría recibirán un nombramiento de carácter honorífico por parte del Director de la División Académica, para un período de dos años, que puede ser renovado por un período igual, en una sola ocasión. El Director de la División Académica remitirá dichos nombramientos para su validación y registro a la Comisión Institucional de Tutoría.

Artículo 21. Con respecto a la permanencia de los integrantes de la Comisión Divisional de Tutoría, se establece que ésta concluirá en cualquier momento por las siguientes causas:

- I. Renuncia justificada del mismo por realización de estudios de posgrado, cambio de residencia, por motivos de salud, entre otros.
- II. Por no cumplir con las funciones o actividades establecidas en el Plan de Acción de la Comisión Divisional de Tutoría.
- III. Por faltas que afecten el desarrollo del Programa Institucional de Tutoría.

Artículo 22. El tiempo de dedicación del Tutor, Tutor de Seguimiento e integrantes de la Comisión Divisional de Tutoría al Programa Institucional de Tutoría se reflejará en la asignación académica de cada ciclo escolar.

Artículo 23. Para que un Profesor Investigador funja como responsable de la Comisión Divisional de Tutoría según lo establece el Artículo 17, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener experiencia como Tutor mínima de dos años.
- II. Haber recibido capacitación en el Programa de Formación de Tutores.
- III. Poseer habilidades en comunicación, manejo de grupo, liderazgo, toma de decisiones y capacidad para planificar, organizar, dirigir, coordinar y evaluar.
- IV. Tener el reconocimiento de sus compañeros por su actitud responsable, propositiva y de compromiso con su labor tutorial.
- V. Conocer los Planes y Programas de Estudio de las licenciaturas que se ofrecen en la División Académica a la que pertenece.
- VI. Contar con el nombramiento suscrito por el Director de la División Académica.

Artículo 24. Para que un Profesor Investigador se integre a la Comisión Divisional de Tutoría como vocal, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener experiencia como Tutor mínima de dos años.
- II. Haber recibido capacitación en el Programa de Formación de Tutores.



- III. Conocer los Planes y Programas de Estudio de las licenciaturas que ofrece la División Académica.
- IV. Disposición para el trabajo colaborativo.
- V. Contar con el nombramiento suscrito por el Director de la División Académica y en el caso del representante de la modalidad a distancia, con la aprobación de la Dirección de Educación a Distancia.
- VI. Para el caso del vocal representante de la modalidad a distancia además de los requisitos anteriores, debe contar con experiencia en esta modalidad y haber fungido como Tutor de Seguimiento.

Artículo 25. La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco a través del Programa Institucional de Tutoría ofrecerá orientación al Tutorado con respecto a los servicios y actividades científicas, académicas, culturales y recreativas que coadyuven en su desarrollo:

- I. Inducción a la Universidad.
- II. Asesorías disciplinares.
- III. Cursos Remediales.
- IV. Orientación Educativa.
- V. Seguridad Social.
- VI. Cursos y talleres presenciales o a distancia.
- VII. Movilidad Estudiantil.
- VIII. Verano Científico.
- IX. Programa de Emprendedores.
- X. Programas de Becas.
- XI. Consultorios Psicopedagógicos.
- XII. Consultorios Médicos.
- XIII. Centro de Enseñanza de Idiomas.
- XIV. Centro de Desarrollo de las Artes.
- XV. Centro de Fomento al Deporte.
- XVI. Departamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales.



- XVII. Servicios Bibliotecarios.
- XVIII. Centros de Cómputo.
- XIX. Bolsa de Trabajo.

CAPÍTULO VI DEL TUTOR

Artículo 26. La figura del Tutor está definida por un profesor investigador de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco que brinda atención, apoyo y orientación académica y profesional personalizada o grupal a los alumnos asignados a su cargo. En el Sistema de Educación a Distancia la figura del Tutor de Seguimiento brinda apoyo para solucionar las diferentes situaciones a las que puede enfrentarse el alumno inscrito en un programa educativo impartido en esa modalidad.

Artículo 27. La función del Tutor consiste en estimular las capacidades y procesos de pensamiento, toma de decisiones y resolución de problemas del Tutorado para el desarrollo de actitudes autogestivas y aptitudes que apoyen su aprendizaje.

Artículo 28. El Tutor deberá conocer los procedimientos de baja de asignatura temporal o definitiva así como los derechos y obligaciones del alumno que establece el Reglamento Escolar del Modelo Educativo Flexible para orientar al Tutorado.

Artículo 29. El Tutor de cada División Académica bajo la coordinación de la Comisión Divisional de Tutoría, se reunirán para analizar y establecer las estrategias de la operatividad del Programa Divisional de Tutoría, el seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos.

Artículo 30. El tiempo de dedicación del Tutor a la acción tutorial se estipulará en el apartado de apoyo académico de la asignación académica en cada ciclo escolar.

Artículo 31. La asignación y presentación del Tutor con su Tutorado, se llevará a cabo durante el Curso de Inducción a la Universidad, función que realizará la Coordinación de Docencia de la División Académica en conjunto con la Comisión Divisional de Tutoría.

Artículo 32. Los requisitos para ser Tutor son:

- I. Ser profesor investigador de la Universidad.
- II. Haber recibido capacitación en el Programa de Formación de Tutores.
- III. Conocer el Modelo Educativo, el Programa Institucional y Reglamento de Tutoría, el Plan de Estudios correspondiente, los servicios de apoyo que ofrece la Universidad y las demás disposiciones que se vinculen con esta actividad.



- IV. El Tutor de Seguimiento del sistema a distancia además de cumplir lo anterior deberá estar capacitado en aspectos tecnológicos y académicos sobre el modelo pedagógico y lineamientos operativos de esta modalidad.

Artículo 33. Las actividades del Tutor son las siguientes:

- I. Diseñar las trayectorias escolares en conjunto con el Tutorado para cada ciclo escolar en el período de reinscripción que señala el Calendario Escolar y de Actividades vigente de la Universidad.
- II. Al ingreso del Tutorado a la Universidad, realizar una entrevista de contacto y aplicación de la Escala de Orientación y Motivación hacia el Aprendizaje (EDAOM) para detectar debilidades, fortalezas, áreas de riesgo, conocimientos disciplinares que requiere mejorar, y en su caso para su canalización a cursos remediales, actividades extracurriculares u otras estrategias de superación personal y de nivelación académica. El EDAOM es una herramienta que se recomienda aplicar al inicio y al concluir la Tutoría individual.
- III. Con base en los resultados del punto 2, elaborar en cada ciclo escolar un plan de acción individual o grupal, el cual incluirá actividades que propicien el desarrollo de la autonomía del Tutorado.
- IV. Elaborar junto con el Tutorado la trayectoria escolar de los estudios que realizará después de concluida la trayectoria del 45% de créditos que le permita finalizar su carrera.
- V. Proporcionar orientación académica al Tutorado, para aprovechar las estrategias pedagógicas que ofrece el Plan de Estudio (exámenes de competencia, asignaturas en la modalidad a distancia, asignaturas de movilidad, entre otras) que le permitan acrecentar su rendimiento escolar dentro de un marco de formación integral.
- VI. Emplear la herramienta electrónica del simulador de trayectoria para dar seguimiento al avance curricular, detectar el rezago escolar y el riesgo de no egreso del Tutorado, lo cual le permitirá diseñar un plan de recuperación académica.
- VII. Realizar el seguimiento y la evaluación del desempeño escolar del Tutorado a través del registro de las trayectorias y las entrevistas en el Sistema Electrónico de Tutoría.
- VIII. Cumplir con un mínimo de tres entrevistas con el Tutorado por ciclo escolar: una en el proceso de Reinscripción y dos calendarizadas en el Sistema Electrónico de Tutorías al concluir la primera y segunda evaluación parcial. Cuando así lo requieran y exista la disponibilidad por parte del Tutor y el Tutorado, podrán programar entrevistas adicionales.
- IX. Orientar oportunamente al Tutorado acerca de los procedimientos establecidos en el Reglamento Escolar del Modelo Educativo Flexible.



- X. Promover la participación del Tutorado en proyectos de investigación y de divulgación científica, programa de emprendedores, becas, talleres culturales y deportivos, cursos de idiomas, eventos académicos, científicos y otras actividades que coadyuven en la formación integral del estudiante.
- XI. Gestionar ante la Comisión Divisional de Tutoría, la realización de asesorías disciplinares, individual o colectiva y sobre la necesidad de cursos remediales para el Tutorado.
- XII. Participar en las actividades que organice la Comisión Divisional de Tutoría.
- XIII. Mantener confidencialidad de la información proporcionada por el Tutorado.
- XIV. Respetar las diferencias individuales y potenciar las fortalezas del Tutorado.
- XV. Conocer el desempeño académico del Tutorado.
- XVI. Orientar al Tutorado en la identificación de opciones de movilidad estudiantil, en la elección de las Instituciones de Educación Superior receptoras, el programa educativo y las asignaturas a cursar durante su estancia.
- XVII. Dar seguimiento académico al Tutorado que se encuentra realizando una estancia de movilidad estudiantil.
- XVIII. Dar asesoramiento académico al estudiante visitante del Programa Institucional de Movilidad Estudiantil que le sea asignado como Tutorado.

Artículo 34. Las funciones del Tutor de Seguimiento son las siguientes:

- I. Desarrollar un plan de trabajo anual en colaboración con la División Académica que contemple la promoción de la modalidad, el desarrollo de estrategias de capacitación de los profesores y la gestión de nuevos proyectos educativos de educación a distancia.
- II. Impartir curso-taller de inducción a la modalidad a distancia en la División Académica en la cual funge como Tutor de Seguimiento.
- III. Determinar horarios de atención que apoyen al alumno en su formación a fin de evitar riesgos de deserción.
- IV. Asesorar al alumno respecto a las dudas que se presenten sobre la modalidad a distancia.

Artículo 35. En el caso que el Tutor detecte necesidades particulares en el Tutorado, en las que no esté facultado para atender, por ser de una especialidad distinta a la de su competencia profesional, canalizará al Tutorado a:

- I. Consultorio psicopedagógico.



- II. Atención médica.
- III. Cursos remediales y asesorías.

Artículo 36. Los beneficios académicos que el Tutor recibirá:

- I. Formación y actualización que le brinden los elementos teórico-prácticos para el desarrollo eficiente de la actividad tutorial.
- II. Reconocimiento por la actividad tutorial que le permitan participar en programas de estímulo académico que a nivel federal, estatal e institucional se emiten.
- III. Participación en las comisiones que el Programa Institucional de Tutoría establece.

Artículo 37. El Tutor podrá solicitar el cambio de Tutorado especificando por escrito los motivos del cambio a la Coordinación de Docencia, quien junto con la Comisión Divisional analizará y emitirá el resultado de la solicitud.

Artículo 38. El Tutor podrá solicitar su baja temporal del Programa de Tutoría, por las siguientes causas:

- I. Realización de estudios de posgrado.
- II. Año sabático.
- III. Permisos con goce o sin goce de sueldo.
- IV. Estancias académicas mayores a 6 meses.
- V. Y otros motivos.

Artículo 39. La solicitud de baja temporal como Tutor, se presentará a la Coordinación de Docencia, la cual determinará lo conducente.

Artículo 40. En caso de incumplimiento, por parte del Tutor en alguna de sus funciones, por conductas sancionadas por la Legislación Universitaria o se presente un escrito de denuncia formal por parte del tutorado a las autoridades competentes de la División Académica quienes aplicarán las medidas correspondientes y se hará acreedor a lo siguiente:

- I. No obtener los documentos que acrediten las actividades de Tutoría en el ciclo escolar correspondiente.
- II. Se prescindirá de su participación en el Programa Institucional de Tutoría.

Artículo 41. El Tutor asignado al Tutorado con beca otorgada por el gobierno federal para coadyuvar al desempeño académico y terminación oportuna de sus estudios, tendrá las siguientes funciones:



- I. Identificar conductas y aspectos que afecten el desempeño del Tutorado así como las posibilidades adecuadas para su atención.
- II. Proporcionar información académica y normativa que le sea útil al Tutorado para la toma de decisiones, la realización y conclusión de sus estudios.
- III. Entregar un reporte semestral a la Comisión Divisional de Tutoría, por cada Tutorado con beca.
- IV. Otorgar la aprobación de la solicitud del Tutorado para la renovación de la beca.

CAPÍTULO VII DEL TUTORADO

Artículo 42. Es Tutorado, el alumno universitario que recibe apoyo y orientación académica de un Tutor para el desarrollo de sus potencialidades cognitivas y socioafectivas, que coadyuven en su formación integral.

Artículo 43. Para ser beneficiario del Programa de Tutoría es necesario estar inscrito en un Programa Educativo de Técnico Superior Universitario o Licenciatura en la modalidad escolarizada o a distancia del Modelo Flexible de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

Artículo 44. A su ingreso a la Universidad el alumno será atendido en la modalidad de tutoría individual hasta que alcance el 45% de avance en créditos.

Artículo 45. Cuando el Tutorado haya acreditado más del 45% de avance en créditos, recibirá atención en la modalidad de tutoría grupal o de mentoría.

Artículo 46. El Tutorado con beca otorgada por el gobierno federal recibirá tutoría individual durante el período que conserve la beca.

Artículo 47. Es obligación del Tutorado con beca otorgada por el gobierno federal entregar al responsable de Becas de la División Académica un reporte de las actividades extracurriculares realizadas al concluir cada ciclo escolar.

Artículo 48. Durante la actividad tutorial individual son responsabilidades del Tutorado:

- I. Diseñar con el Tutor su trayectoria escolar previo a los procesos de reinscripción, para cumplir sus estudios profesionales en los tiempos establecidos en el Modelo Educativo y en el Reglamento Escolar del Modelo Educativo Flexible.
- II. Buscar la orientación y establecer en común acuerdo con el Tutor las alternativas que eviten bajas temporales y definitivas de asignaturas en cada ciclo escolar o cambio de programa educativo.



- III. Asistir por ciclo escolar mínimo a tres entrevistas con su Tutor, previamente calendarizadas, en el entendido de que el Tutorado puede solicitar entrevistas adicionales cuando así lo requiera y exista la disponibilidad por ambas partes.
- IV. Cumplir con los acuerdos tomados en consenso con su Tutor.
- V. Asistir a las actividades de apoyo tales como jornadas tutoriales, asesorías académicas, pedagógicas y psicológicas entre otras sugeridas por su Tutor.
- VI. Actuar con respeto y responsabilidad hacia el Tutor.
- VII. Participar en los procesos de evaluación contemplados en el Programa Institucional de Tutoría.
- VIII. Cumplir con lo establecido en el Plan de Acción acordado con el Tutor.
- IX. Cumplir la normatividad universitaria.

Artículo 49. Son derechos del Tutorado:

- I. Contar con un Tutor.
- II. Contar con una trayectoria académica personalizada que oriente su formación académica desde el primer ciclo hasta la conclusión de sus estudios en los tiempos establecidos en el Modelo Educativo y Reglamento Escolar del Modelo Educativo Flexible.
- III. Contar con un sistema electrónico que le permita visualizar su avance académico, las entrevistas realizadas con su Tutor, resultados del EDAOM entre otros.
- IV. Ser orientado en gestiones propias de su actividad académica.
- V. Participar en los eventos académicos recomendados por el Tutor, tales como proyectos de investigación y de divulgación científica, programa de emprendedores, becas, talleres culturales y deportivos, cursos de idiomas, eventos académicos, científicos, culturales y otras actividades que señale el Plan de Estudios de su carrera.
- VI. La solicitud para el cambio de Tutor especificando por escrito las causas a la Coordinación de Docencia, quien turnará ésta a la Comisión Divisional para determinar lo conducente.
- VII. El alumno inscrito en la modalidad a distancia contará por lo menos con una sesión presencial de socialización con su Tutor de Seguimiento.
- VIII. El alumno inscrito en la modalidad a distancia dispondrá del apoyo del Tutor de Seguimiento por medio de las tecnologías de la información y la comunicación.



Artículo 50. En caso de incumplimiento de algunas de sus responsabilidades como Tutorado o cuando se presente una denuncia formal por escrito por parte del Tutor, las autoridades competentes de la División Académica y la Comisión Divisional de Tutoría aplicarán las medidas que consideren pertinentes y se hará acreedor a lo siguiente:

- I. Las referidas en el reglamento del programa de becas del gobierno federal, en los casos correspondientes.
- II. Pérdida de derechos de los servicios que el Programa Institucional de Tutoría provee.
- III. Y las demás sanciones que al respecto señale el Reglamento Escolar del Modelo Educativo Flexible.

CAPÍTULO VIII DEL MENTOR

Artículo 51. La Mentoría está basada en un sistema de orientación y ayuda entre iguales; es un proceso de retroalimentación continuo de ayuda y orientación entre el Mentor con conocimientos y habilidades requeridas para apoyar a sus pares (alumno o grupo de alumnos), con la finalidad de atender y optimizar el aprendizaje de éstos.

Artículo 52. El Mentor podrá apoyar las actividades programadas por la Comisión Divisional de Tutoría a fin de fomentar en el estudiante que funja como Mentor el trabajo colaborativo, la reflexión, el diálogo, la autonomía, el desarrollo de actitudes y valores de compromiso, responsabilidad, respeto y solidaridad.

Artículo 53. Podrá fungir como Mentor quien cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Ser alumno regular de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco según lo establece el Reglamento Escolar del Modelo Educativo Flexible.
- II. Tener aprobado como mínimo el 70% de los créditos del Plan de Estudios de Licenciatura en el que se encuentra inscrito.
- III. Contar con un promedio mínimo de 8.5 y distinguirse por su rendimiento académico.
- IV. Ser responsable y disciplinado, con conocimientos sobre la temática del desempeño académico de sus compañeros; mostrar responsabilidad, dedicación, actitud de empatía y escucha.

Artículo 54. El alumno que desee realizar su Servicio Social como Mentor deberá solicitarlo por escrito ante la Comisión de Servicio Social de su División Académica, quien en coordinación con la Comisión Divisional de Tutoría, evaluarán la solicitud y seleccionará al alumno que cumpla con los requisitos para ser Mentor de acuerdo a lo establecido en el Art. 53 del presente reglamento.



Artículo 55. El alumno del área de Ciencias de la Salud y/o con beca otorgada por el gobierno federal podrá fungir como Mentor, pero esta actividad no se le validará como Servicio Social.

Artículo 56. El alumno que cumpla lo establecido en el Art. 53, acudirá al Departamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales de la Dirección de Extensión Universitaria para realizar el registro correspondiente de su Servicio Social de acuerdo al calendario marcado por este departamento y lo establecido en el Reglamento de Servicio Social y Práctica Profesional.

Artículo 57. El Mentor podrá apoyar a las Comisiones Divisionales de Tutoría en:

I. La Tutoría Individual:

- a) Colaborando en el proceso de integración a la Universidad a los alumnos de nuevo ingreso.
- b) Fomentando el aprendizaje colaborativo.
- c) Proporcionando asesorías disciplinares de las asignaturas de mayor dificultad e impartiendo cursos remediales.
- d) En ninguno de los casos anteriores el Mentor podrá sustituir al Tutor en sus actividades sustantivas.

II. La Tutoría grupal:

- a) Proporcionando asesorías a sus pares en asignaturas de alto grado de dificultad.
- b) Coadyuvando a la Comisión Divisional de Tutoría en las actividades informativas del Servicio Social, Prácticas Profesionales, Movilidad Estudiantil y el Programa Institucional de Emprendedores entre otros.

Artículo 58. El desarrollo y seguimiento de las actividades del Mentor estarán a cargo de la Comisión Divisional de Tutoría y será responsabilidad de la División Académica su operatividad, difusión y la evaluación de resultados.

**CAPÍTULO IX
DE LOS INSTRUMENTOS ACADÉMICOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO Y
APLICACIÓN DE LA TUTORÍA**

Artículo 59. El Tutor deberá conocer y apoyar su acción tutorial con base en los siguientes documentos e instrumentos:

- I. Plan de Estudios del Programa Educativo.
- II. Reglamento Escolar del Modelo Educativo Flexible.
- III. Reglamento de Tutoría.



- IV. Reglamento de Servicio Social y Práctica Profesional.
- V. Reglamento de Titulación.
- VI. Programa Institucional de Tutoría.
- VII. Calendario Escolar y de Actividades.
- VIII. Sistema Electrónico de Tutoría.
- IX. Asignaturas ofertadas en la modalidad a distancia.
- X. Demás instrumentos específicos que la institución considere pertinentes.

Artículo 60. El Tutor apoyará su labor tutorial mediante el Sistema Electrónico de Tutoría que contiene entre otras las siguientes herramientas:

- I. Datos personales del Tutorado.
- II. Historial académico universitario (asignaturas acreditadas, por acreditar y reprobadas).
- III. Guía Básica de Tutoría.
- IV. Proyección de Trayectoria académica.
- V. Riesgo de Egreso.
- VI. Simulador de Trayectorias académicas.
- VII. Programación de Entrevistas.
 - a) Entrevista de Seguimiento.
 - b) Entrevista de Bajas.
 - c) Entrevista de Trayectoria académica.
- VIII. Plan de Acción tutorial.
- IX. EDAOM.
 - a) Gráfica de resultados.
 - b) Orientación para la interpretación de resultados.



CAPÍTULO X DE LAS ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN TUTORIAL

Artículo 61. La responsabilidad de ofrecer programas de formación y actualización al Tutor corresponde a la Comisión Institucional de Tutoría y a las Comisiones Divisionales de Tutoría.

Artículo 62. El Tutor contará con la actualización necesaria en lo referente a Planes y Programas de Estudio, la normatividad universitaria y los servicios de apoyo para la acción tutorial.

CAPÍTULO XI DEL MODELO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN TUTORIAL

Artículo 63. La Comisión Institucional de Tutoría será responsable de determinar los procesos e indicadores para el seguimiento y la evaluación del Programa Institucional de Tutoría.

Artículo 64. El objetivo del seguimiento y evaluación de la Tutoría es detectar fortalezas y debilidades que permitan retroalimentar y mejorar el Programa Institucional de Tutoría de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

Artículo 65. Será motivo de seguimiento y evaluación:

- I. La operatividad del Programa Institucional de Tutoría en cada División Académica.
- II. Las actividades desarrolladas por el Tutor respecto a información, orientación y atención a alumnos, conforme al Programa Institucional de Tutoría.
- III. Los instrumentos de la actividad tutorial.
- IV. Los servicios de apoyo a la actividad tutorial.
- V. Los procedimientos inherentes a la actividad tutorial.

Artículo 66. La evaluación se realizará de la siguiente forma:

- I. La Comisión Divisional de Tutoría será evaluada por:
 - a) El Tutor.
 - b) El Tutorado.
- II. El Tutor será evaluado por:
 - a) La Comisión Divisional de Tutoría.
 - b) El Tutorado.
- III. El Tutorado será evaluado por:



- a) Su Tutor.
- b) La Comisión Divisional de Tutoría.

Artículo 67. Derivado de los resultados de evaluación las Comisiones Institucional y Divisional de Tutoría implementarán acciones de retroalimentación con la finalidad de que el Programa Institucional de Tutoría cumpla con los indicadores de calidad establecidos para la actividad tutorial.

Artículo 68. La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco realizará la evaluación de sus procesos y actores a través del Sistema Electrónico de Evaluación de Tutoría.

Artículo 69. La interpretación del presente reglamento estará a cargo del Abogado General.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Juchimán.

SEGUNDO. Se abroga el Reglamento del Programa Institucional de Tutoría que entró en vigor el día 16 de diciembre de 2006.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones normativas que contravengan al presente reglamento.

UJAT AG
Oficina del Abogado General



DIRECTORIO

M.A. CANDITA VICTORIA GIL JIMÉNEZ
Rectora

M.P.E.S. MARÍA ISABEL ZAPATA VÁSQUEZ
Secretaria de Servicios Académicos

DR. JOSÉ MANUEL PIÑA GUTIÉRREZ
Secretario de Servicios Administrativos

DR. WILFRIDO MIGUEL CONTRERAS SÁNCHEZ
Secretario de Investigación Posgrado y Vinculación

L.C.P MARINA MORENO TEJERO
Secretaria de Finanzas

DR. FERNANDO RABELO HARTMANN
Abogado General

M. EN AUD. PÁNFILO MORALES DE LA CRUZ
Contralor General

M.A.E. ELIZABETH SANLÚCAR ESTRADA
Directora de Estudios y Servicios Educativos



COMISIÓN RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE TUTORÍAS

M.P.E.S. María Isabel Zapata Vásquez, Secretaria de Servicios Académicos. Dr. Fernando Rabelo Hartmann; Abogado General. M.A.E. Elizabeth Sanlúcar Estrada; Directora de Estudios y Servicios Educativos. M.T.E. Perla Alcáraz Zarrazága; Jefa del Departamento de Orientación Estudiantil.

COMISIÓN REVISORA

Coordinadora del Sistema de Educación a Distancia

Mtra. Thelma Leticia Ruiz Becerra

División Académica de Ciencias de la Salud

Mtra. Claudia Soledad de la Fuente Pérez
Mtra. Alba Cerino Soberanes

División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades

Dra. Gloria Castillo Osorio
Mtra. Martha Isabel Moreno Gaspar
Mtra. Bélgibes Yolanda Álvarez Pérez

División Académica de Informática y Sistemas

Mtra. María Carmen Vázquez García
Mtra. Juana Magnolia Burelo Burelo
Lic. Gloria Guadalupe González Flores
Mtro. Guillermo de los Santos Torres

Jefe del Depto. de Estudios Normativos y Legislación Universitaria de la Oficina del Abogado General

Mtro. Cesar del Carmen Vidal Lorca

División Académica de Ciencias Básicas

Lic. Tito Mundo Najera
Mtro. Antonio Guzmán Martínez

División Académica de Educación y Artes

Lic. Claudia Miryam Raya García
Lic. Sara Margarita Alfaro García
Mtro. Javier Toledo García

División Académica de Ciencias Biológicas

Mtra. María Elena Macías Valadez Treviño
Mtra. Rocío López Vidal
Mtra. Elizabeth Magaña Villegas
Lic. Jesús Manuel Carrera Velueta

División Académica Multidisciplinaria de Comalcalco

Mtra. María Antonia Jiménez Santos
Lic. Viridiana Galmiche Hernández